

Número 2875

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Doña María José Mendoza Álvarez, sustituta Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 1.016/90, a instancias de Antonio Montes Ramírez, contra Juan Antonio Palacios Tebal, el que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Montes Ramírez, contra la empresa Juan Antonio Palacios Tebal y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno al citado demandado Juan Antonio Palacios Tebal a que abone la cantidad de trescientas diez mil doscientas seis pesetas (310.206 pesetas), manteniéndose el embargo decretado en fecha 31-5-90.

Y estimando la excepción interpuesta por el FOGASA, debo absolver y absuelvo al citado demandado de las pretensiones en su contra deducidas.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco de Bilbao Vizcaya, Cartagena, C/. Mayor, 29, nº 3.052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo, al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Juan Antonio Palacios Tebal, libro el presente en Cartagena a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez sustituta.— La Secretario.

Número 2796

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 652/90, se siguen autos de cognición en reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don Ángel Luis García Ruiz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, contra don Antonio Pardo Manrique y contra su esposa, si bien ésta a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de providencia del Secretario Sr. Castillo Crespo. Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Por presentado el anterior escrito, unase a los autos de su razón, y visto su contenido, siendo desconocido el demandado don Antonio Pardo Manrique, en su último domicilio conocido, sito en Murcia, Ronda Norte, edificio Mediodía, 3-E, emplácese por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que en el plazo de seis días improrrogables comparezca en autos en forma, bajo el apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho y será declarado en rebeldía. Dése traslado de la demanda a la esposa del demandado por medio de edictos, si fuere casado, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Librese oficio al Sr. Director del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el cual se entregará al Procurador Sr. García Ruiz para que cuide de su cumplimiento y devolución. Así lo

propongo a S.S.^a, doy fe. Conforme: el Magistrado Juez.— Firmados y rubricadas.

Dado en la ciudad de Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2876

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Doña María José Mendoza Álvarez, sustituta Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cantidad, bajo el número 591/90, a instancia de Francisco Hernández Ardieta Hernández, contra Áridos y Construcciones Escombreras, S.A., y otro, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Francisco Hernández Ardieta Hernández, contra Áridos y Construcciones de Escombreras, S.A., y Le Mans, Seguros España, S.A., debo absolver y absuelvo al citado demandado de las pretensiones en su contra deducidas.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Áridos y Construcciones Escombreras, S.A., libro el presente en Cartagena a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez sustituta.— La Secretario.